

ACUERDO DE LIMPIEZA DE MÁLAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (EN ADELANTE, "LIMASAM" O "LA ENTIDAD"), APROBANDO EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE	
Tipo de Contrato	Servicios
Nº de Expediente	2024/PL075
Objeto	La Entidad precisa formalizar la contratación de servicios de cribado de escombros para la producción de áridos reciclados para Limpieza de Málaga, S.A.M.
Departamento solicitante	Centro Ambiental
Documentación Adjunta	Memoria de Necesidad

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con remisión a lo expuesto en la Memoria de Necesidad adjunta a este Acuerdo.

SEGUNDO.- Se faculta para la tramitación anticipada del mismo, en tanto su financiación depende de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente o la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato respectivamente.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Entidad constituye, a los efectos previstos en el artículo 3.3 letra d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), una entidad del sector público que tiene la condición de "poder adjudicador" distinto de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- En la adjudicación de los contratos la Entidad deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Asimismo, dicha adjudicación se deberá realizar necesariamente conforme a lo dispuesto en los artículos 317 y 318 de la LCSP.

TERCERO.- Es órgano competente habilitado para contratar dicho expediente la firmante, la Vicepresidenta del Consejo de Administración de Limpieza de Málaga, S.A.M, de conformidad con las autorizaciones aprobadas en el Consejo de Administración del 18 de octubre de 2022.

CUARTO.- Para el presente procedimiento no aplica lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera, apartado 6, de la LCSP, por lo que todos los documentos contractuales y toda la documentación necesaria para la preparación, adjudicación y ejecución del expediente, así como los documentos de índole administrativa y que configuren las ofertas de los licitadores, deberán

Código Seguro De Verificación	qGbNn9GtM621PlwwISPTCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	15/07/2024 12:37:07
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qGbNn9GtM621PlwwISPTCA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



estar redactados en castellano. Aquellos documentos presentados en otro idioma deberán acompañarse con versión traducida al castellano.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

III. ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar un gasto de 214.400,00 € (sin IVA), 235.840,00 € (con IVA) correspondiente al presupuesto base de licitación, para una duración de:

Duración inicial	Número de meses 12 meses.		
Régimen de prórrogas	Nº de prórrogas	0.	
	Duración de cada prórroga	No aplicar por no estar prevista la prórroga del contrato.	
Duración total	12 meses.		

El valor estimado del contrato correspondiente es de 214.400,00 € (sin IVA), 235.840,00 € (con IVA).

SEGUNDO.- Iniciar el presente expediente de contratación que se tramitará de forma ordinaria y mediante el procedimiento Abierto (no Sara)

El expediente de contratación estará regido por los correspondientes pliegos y cuadro de características particulares y demás documentación con carácter contractual, efectuándose la adjudicación del contrato con base en el mejor precio, de conformidad con lo previsto en el artículo 145.3. g)

En Málaga, a fecha de firma electrónica

Dña. Teresa Porras Teruel

Vicepresidenta del Consejo de
Administración Limpieza de
Málaga, S.A.M

Código Seguro De Verificación	qGbNn9GtM621P1wwISPTCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	15/07/2024 12:37:07
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qGbNn9GtM621P1wwISPTCA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

